



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:21288/2012

CÓRDOBA, 11 JUN 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) suscripto con la Lic. MARIELA del VALLE PERALTA (DNI 22.793.691), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 114/14; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 54326 y lo informado a fojas 123 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Lic. MARIELA del VALLE PERALTA (DNI 22.793.691), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 114/14, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.  
La presente erogación será atendida con Contribución Gobierno Nacional – Fuente 11 – inciso 3 de la citada Secretaría.

**ARTÍCULO 2 .-** La Dependencia de origen deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 123 – párrafo 3.

**ARTÍCULO 3 .-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 938**



Secretaría  
de Asuntos  
Académicos



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



REGISTRO N° \_\_\_\_\_

## CLAUSULA ADDENDA

**MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA PROFESIONAL INDEPENDIENTE DE LA LIC. MARIELA DEL VALLE PERALTA, DNI 22.793.369, APROBADO POR RESOLUCION RECTORAL N° 114/2014**

CLAUSULA SEXTA: Se establece incrementar en un 25% la retribución que EL PROFESIONAL percibirá en concepto de honorarios profesionales a partir del 1° de mayo de 2014, alcanzado una suma total de \$ 42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil), pagaderos en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.250,00 (pesos cinco mil doscientos cincuenta); a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares como parte del presente en la ciudad de Córdoba, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.